

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.990 · 2025

LEY 3990

Boletín Oficial, 10 de febrero de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3990

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

ARTÍCULO 1°. DECLÁRASE el día 17 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Seguridad del Paciente", que se institucionalizó en la Asamblea Mundial de la Salud celebrada en mayo de 2019, con el objetivo de generar una mayor concientización y participación de la sociedad, ampliar los conocimientos y fomentar la solidaridad y adopción de medidas para promover la seguridad del paciente, de acuerdo a la iniciativa respaldada por los 194 miembros de la Organización Mundial de la Salud.-

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia deberá realizar actividades informativas y de capacitación con el fin de sensibilizar sobre la seguridad del paciente.-

ARTÍCULO 3°. INVÍTASE a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir en los términos de la presente.-

ARTÍCULO 4°. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 5°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-



VEREDICTA LEYES

Ley 3990. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).